 <p>USIL Universidad San Ignacio de Loyola PARAGUAY</p>	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

CAPÍTULO I

NORMATIVAS GENERALES

Artículo 1º: El presente reglamento tiene como objetivo regular el proceso de gestión, elaboración y presentación de los **Trabajos de Investigación**, que realizan los estudiantes al finalizar el programa académico de Postgrado, como requisito obligatorio de egreso en la Universidad San Ignacio de Loyola.

Art. 2º - El Postgrado tiene por objetivo la formación de profesionales altamente calificado para el ejercicio de las actividades de enseñanza, investigación y extensión en todos los campos del conocimiento.


Art.3: La tesis de investigación es considerada como un informe que concierne a un problema o conjunto de problemas en un área definida de la ciencia y explica lo que se sabe de él previamente, lo que se haría para resolverlo, lo que sus resultados significan, y dónde o cómo se pueden proponer progresos, más allá del campo delimitado por el trabajo

Artículo 4º: La Tesis es un requisito obligatorio, promueve que el estudiante demuestre en forma integral, las competencias adquiridas y la posibilidad de expresarlas en situaciones concretas en cualquiera de las opciones aprobadas por la Universidad San Ignacio de Loyola.

Artículo 5º: La Tesis de Maestría podrá ser realizada individualmente o por un equipo conformado por no más de dos personas. En cuanto al Doctorado, el trabajo es de carácter individual y se espera sea una contribución significativa al área del saber de la disciplina que se trate.

Art. 6º: El objeto de la Tesis es describir, informar y explicar un descubrimiento, proponer una innovación, desarrollar una idea, una obra, un proyecto profesional o presentar el resultado de una investigación realizada por el masterando o el Doctorando. El mismo, debe ser realizado por el estudiante, con la dirección de un profesor tutor, contratados de forma independiente por aquel y que se enmarque en el perfil exigido por la Institución.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

El candidato a tutor debe ser un docente de la USIL con igual o mayor grado de formación que el postulante o, un docente del área de competencia con solvencia en la línea de investigación del estudiante con experiencia demostrable, deberá contar con la aprobación de la Secretaria General de la Institución para iniciar su labor.

Art. 7º Son objetivos de la Tesis :

- Plantear problemas en el área de aplicación, empleando criterios, métodos y soluciones propias.
- Contribuir con el fortalecimiento de los Pilares Institucionales Universidad San Ignacio de Loyola: Emprendimiento, Investigación y Desarrollo, Sostenibilidad y Globalización.
- Formar al estudiante en el manejo eficiente y eficaz de problemas prácticos de la vida profesional.

Art. 8º La Tesis, en su completa elaboración, deberá tener contenidos de carácter científico, tecnológico y profesional correspondientes a:

- Prioridades e importancia de investigaciones establecidas, propuestas o aceptadas por la Facultad de la Universidad San Ignacio de Loyola.
- La demanda del sector productivo, comercial, tecnológico, científico, académico, profesional, entre otros.
- Los intereses propios del estudiante justificando su importancia dentro de la sociedad y utilizando los conocimientos teórico - práctico adquiridos durante el programa.

CAPITULO II

INSCRIPCIÓN DEL TEMA


Artículo 9. Pasos previos a la presentación de la Tesis.

a. El estudiante de la maestría o Doctorado habiendo cursado y aprobado todos los Módulos del Programa de Postgrado podrá solicitará por nota a la Coordinación la aprobación del tema de investigación, indicando la línea de investigación y el tutor.

b) Presentar la propuesta del Anteproyecto según la siguiente estructura: (Anexo 1)

d. El contenido de la propuesta no debe ser mayor a 25 páginas.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

e. De ser aceptada la propuesta, podrá otorgarse un plazo de hasta 2años para la presentación del informe Final de la Tesis.

f. Los criterios de evaluación de los anteproyectos y de los proyectos finales se detallan más adelante y están basados y aceptados por la comunidad científica tales como la normativa APA. **(Anexo 4)**

Artículo 10: La inscripción, trámites y matrícula de la Tesis debe **realizarse de acuerdo al calendario académico proveído por la USIL**, siempre que el estudiante haya cumplido con todos los requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos por la Universidad.

Art. 11º El estudiante podrá solicitar el cambio del tema presentado e inscripto en el libro de Registro Académico, en caso de que desee reorientar el tema y el alcance original; de ocurrir lo detallado debe reiniciar el proceso completamente.

Art. 12º En caso de que se compruebe que la Tesis presentada por el estudiante se trate de un plagio o copia indebida de otras Tesinas, Tesis, Monografías, Proyectos, Documentos, Libros, Revistas, Internet o Documentos publicados en cualquier parte y/o idioma, serán sancionados con el rechazo de la misma y deberá/n realizar una nueva Tesis, sin posibilidad ya de obtener el máximo puntaje.

CAPITULO III

DEL TUTOR DE LA TESIS


Artículo 13: El estudiante deberá contar con un Tutor de acuerdo a la especialidad, quien podrá o no ser Docente de la Universidad, con título del área, cuya función será guiar, acompañar y evaluar constantemente el desarrollo de la Tesis para garantizar la calidad del mismo durante su elaboración. En su momento, puede incluso, desautorizar la presentación de la Tesis cuando éste no se ajuste a los criterios del rigor.

Artículo 14: El Tutor es un profesional que guía en los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo.

Artículo 15º: El Tutor de la Tesis deberá cumplir las siguientes funciones:

- Conocer y hacer conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Consensuar el tema de investigación con el estudiante.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

- Elaborar un cronograma de encuentros con el estudiante para el desarrollo de los trabajos propuestos en el anteproyecto de investigación.
- Orientar al estudiante respecto a las pautas que debe seguir para desarrollar el Trabajo Final Académico, tomando como referencia estricta el reglamento.
- Guiar al estudiante a consultar fuentes de información fiables: textos, revistas científicas, documentos electrónicos, bibliotecas virtuales, etc. y a registrarlas, así como los demás aspectos formales de toda investigación, ciñéndose al derecho de autor.
- Asesorar oportunamente sobre otras consultas al estudiante.
- Velar por el cumplimiento de las actividades y cronograma indicados en el anteproyecto.
- Registrar todas las actividades sistemáticamente.
- Exigir al estudiante la presentación del avance del trabajo.
- Otorgar el visto bueno del anteproyecto y/o borradores de la Tesis conforme al cronograma preestablecido.
- Guiar al estudiante en la preparación exposición oral y desenvolvimiento para el día de la defensa.
- Acompañar al estudiante hasta la defensa oral del trabajo.


Artículo 16º: Si el tutor fuera docente de la USIL y, el estudiante estuviere disconforme con su colaboración, podrá solicitar el cambio justificando su petición en un tiempo máximo de 30 (treinta) días corridos de iniciado el trabajo; luego de analizar en un lapso de no más de 10 (diez) días hábiles, la Secretaria General tomará la decisión aprobar o rechazar el pedido.

Artículo 17: El informe de avance del Tutor deberá incluir:

- a. Situación inicial de desarrollo del Trabajo Final Académico, en el periodo considerado.
- b. Descripción de dificultades e impedimentos surgidos, con respecto al avance en el cronograma de actividades y las soluciones propuestas y adoptadas.
- c. Presentación de los resultados logrados hasta la fecha.

Art. 18º: Si el tutor fuera docente de la USIL, deberá asesorar y guiar a los estudiantes fuera de sus horarios regulares de clase y de acuerdo al cronograma aprobado por las autoridades de la Institución. En todos los casos, el tutor deberá llevar un registro de actividades completado por él en cada sesión trabajada y desarrollada; a fin de consignar las horas de dedicación y los contenidos avanzados.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

Los honorarios para el tutor sea del plantel USIL o externo correrán por cuenta exclusiva del estudiante.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 19º: El estudiante que haya culminado la malla curricular de la carrera de postgrado, conforme a lo establecido en el Art. 6 de este documento, podrá solicitar la inscripción del tema de su Tesis.

El Área de Corrección de Tesis, recibirá por parte de la Coordinación Académica de Postgrado, el borrador del informe final; terminada la corrección en un plazo no mayor a 22 días; el corrector elevará las sugerencias de ajustes a la Coordinación de la Postgrado.

Devuelto el Trabajo con los ajustes, la Coordinación de Postgrado eleva a la Secretaria General la propuesta para la nómina de miembros de Mesa Examinadora, y en un plazo de 22 días hábiles se aprobará a través de una Resolución del Consejo Directivo.


Artículo 20º: Transcurridos 30 días corridos previos a la defensa, el estudiante deberá presentar a la Coordinación Académica de la Carrera de Postgrado, tres ejemplares anillados del informe de la Tesis. Recibiendo la conformación de la Mesa Examinadora, la Coordinación Académica de Postgrado deberá entregar los tres ejemplares a los miembros seleccionados.

Artículo 21º: La Mesa Examinadora estará conformada por el Corrector del Trabajo como miembro nato y dos profesores de la Institución, por lo menos uno de ellos, con titulación de Magister y el otro con título de Doctor o su equivalente.

No podrán ser miembro de la mesa examinadora quienes sean cónyuges; quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad.

Artículo 22º: La Mesa Examinadora dispondrá de 30 días corridos a partir de la fecha de notificación para emitir el dictamen correspondiente a los trabajos recibidos.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

Artículo 23º: Los miembros de la Mesa Examinadora evaluarán el trabajo mediante una rúbrica con indicadores preestablecidos y conocidos con anterioridad por los tesistas. Si la Tesis cumple con al menos el 70% de los criterios establecidos para su defensa. La Coordinación Académica de Postgrado informará por escrito al candidato/s.

Artículo 24º Todas las observaciones de la Mesa Examinadora, deberán estar consignadas por escrito y éstas serán respetadas en el momento de la defensa oral. Aquellas observaciones que se realizaren en el momento de la defensa oral, que no hayan sido consignadas previamente, no tendrán validez para la calificación del alumno.

Artículo 25º: En caso de reprobación, el postulante podrá presentar hasta dos nuevas Tesis en un plazo no mayor a los dos años computados a partir de la reprobación.

Artículo 26º Si en la tercera oportunidad, el postulante volviera a reprobado la Tesis, perderá definitivamente la posibilidad de obtener el Postgrado.

Artículo 27º La Secretaría General conjuntamente con la Rectoría comunicarán a través de la resolución del Consejo Directivo; el día y la hora de la defensa pública.

Artículo 28º: De los aspectos formales de la Defensa Oral de la Tesis

Se deberá tener en cuenta las siguientes normativas para la presentación de la proyección del trabajo.

Estructura de la presentación no debe superar las 30 (treinta) diapositivas. Las cuales deberán ser presentadas en un tiempo no mayor a 30 (treinta) minutos.

Tanto el estudiante como los miembros de la Mesa Examinadora deberán presentarse con vestimenta formal (traje, preferentemente de colores sobrios).

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

Art. 29º: Si el estudiante se ausentare a la Defensa Oral, en el día y la hora fijadas por la institución, deberá justificar y si esta justificación fuera aceptada por la Mesa Examinadora, se fijará nueva fecha y hora para la defensa, dentro de los 15 días subsiguientes. En caso de reiterarse la ausencia del estudiante en la nueva fecha fijada o ser rechazada la justificación presentada, el estudiante pierde su oportunidad en ese periodo.

Artículo 30º: En caso de falta o inasistencia de un miembro de la Mesa Examinadora, y a juicio de la Coordinación Académica, la Tesis, podrá ser examinado con los demás miembros de mesa. En este y en otros casos de fuerza mayor o algún imprevisto, el miembro ausente podrá ser reemplazado por profesores habilitados de la especialidad que se encontrare presente en la Facultad.

Artículo 31º: La Tesis será evaluado mediante la observancia de dos etapas:

- **Etapa I:** Informe Final de acuerdo al formato de presentación establecido por la Institución.
- **Etapa II:** Defensa Oral ante el jurado o Mesa Examinadora debidamente designado.


Art. 32º: Concluida la Defensa Oral, la Mesa Examinadora procederá a la calificación en sesión reservada.

Art. 33º: La calificación resultante del Trabajo Final Académico será según la escala de calificaciones de la institución:

- En caso de que un mismo Trabajo Final Académico haya sido realizado por dos estudiantes, la calificación de la Mesa Examinadora podrá ser distinta para cada uno de ellos.

ESCALA CONCEPTO CALIFICACIÓN

%	Concepto	Calificación	
94 -100	EXCELENTE	5	(CINCO)
86 – 93	MUY BUENO	4	(CUATRO)
78 – 85	BUENO	3	(TRES)
70 - 77	ACEPTABLE	2	(DOS)
Menor de 70 REPROBADO		1	(UNO)

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

Quedará a cargo de la mesa examinadora otorgar la calificación que corresponda. La cual será de carácter definitiva e inapelable.

Art. 34 °: La defensa del Trabajo Final Académico será oral y consistirá en una exposición de hasta 30 minutos. Durante la exposición oral, la Mesa Examinadora deberá escuchar al expositor, terminada la defensa, podrá realizar preguntas afines al trabajo y evaluar la presentación oral. A continuación, el presidente de la Mesa, que ha sido designado por sus pares, concederá la palabra en no más de 10 minutos a cada uno de los profesores miembros para seguir con preguntas, aclarar conceptos, formular objeciones, profundizar en el análisis y examinar las conclusiones del trabajo.

Art. 35°: Los indicadores de Evaluación para la Tesis deberán ajustarse a las normativas establecidas en la institución.

Art. 36°: El acta suscrita por todos los miembros de la mesa examinadora, se archivará en Secretaría General para los fines pertinentes.

CAPÍTULO V

PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA TESIS


Art. 37°: Las Tesis podrán ser presentados por parte de la USIL en revistas indexadas o ponencias en eventos nacionales o internacionales. Asimismo, la USIL podría publicar el resumen de las Tesis presentados en el año.

Art. 38°: El ejemplar final encuadernado más una versión digital (en papel impreso y en medio electrónico) del informe realizado por el estudiante se presentará a la institución para la Biblioteca.

Art. 39°: Disposiciones generales:

Los casos que no estuvieren contemplados en este Reglamento, serán resueltos en forma de escalamiento por la Coordinación Académica de Postgrado, la Secretaria General, la Rectoría y en última instancia el Consejo Directivo de la Institución.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

ANEXO 1 ANTEPROYECTO DE TRABAJO FINAL ACADÉMICO

Pautas para la redacción.

El Anteproyecto y el informe final de la Tesis corresponden a momentos distintos dentro de un mismo proceso que es la investigación. El anteproyecto se ubica al inicio y en momentos previos a la ejecución, mientras que el informe se ubica al final y en momentos posteriores a la ejecución. La redacción de ambos documentos, tomando en cuenta ese hecho, debe utilizar distintos tiempos gramaticales.

En el anteproyecto, la redacción debe ser en tiempo futuro porque el proyecto es la planificación de un conjunto de actividades y tareas que se ejecutarán en un tiempo ubicado en el futuro inmediato.


En el informe Final de Tesis, la redacción debe ser en tiempo pasado porque el informe es una descripción de las decisiones tomadas, las actividades realizadas y los hallazgos alcanzados luego de ejecutar el proyecto de investigación.

La organización en el anteproyecto.

Debe ser utilizada el estilo editorial de APA, en su sexta versión, el cual distingue cinco niveles de títulos o encabezados ordenados por un criterio de jerarquía, cada uno con un formato propio. La siguiente tabla te presenta un panorama general de esta organización.

1 Centrado, en negritas, mayúsculas y minúsculas
2 Alineado a la izquierda, en negritas, mayúsculas y minúsculas
3 Con sangría, en negritas, mayúsculas y minúsculas, punto final.
4 Con sangría, en negritas, cursivas, mayúsculas y minúsculas, punto final.
5 Con sangría, cursivas, mayúsculas y minúsculas, punto final, sin uso de negritas.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020


1. ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO

El anteproyecto es un documento de planificación que describe la vinculación lógica entre el problema que va a ser investigado (qué vas a estudiar), los propósitos del estudio (para qué vas a estudiar) y, el método que se empleará (cómo piensas operar para avanzar y culminar el estudio). El informe final académico es, como su nombre lo indica, un informe descriptivo de las condiciones y los resultados de la ejecución de un proyecto, dando cuenta de los logros del estudio (ejecución) en función de lo previsto (anteproyecto).

En ambos casos, anteproyecto e informe, es necesario buscar la mayor claridad posible, en cuanto a las partes que conforman el documento, de modo tal que cada elemento incluido responda a los requerimientos institucionales.

- 1. Portada del Anteproyecto Protocolo de Tesis (Debe ajustarse a las Normas APA)**
- 2. Índice o tabla de contenidos**
- 3. Introducción**
- 4. Planteamiento del Problema**
 - 4.1. Pregunta Principal de Investigación**
 - 4.2. Preguntas Específicas**
 - 4.3. Objetivos**
 - 4.3.1. Objetivo General de Investigación**
 - 4.3.2. Objetivos Específicos**
 - 4.4. Justificación**
 - 4.5. Viabilidad**
 - 4.6. Evaluación de las deficiencias en el conocimiento del problema.**
- 4.5. Hipótesis (si corresponde)**
- 5. Marco Teórico (revisión bibliográfica)**
- 6. Marco Metodológico**
 - 6.1. Tipo de Estudio**
 - 6.1.2. Diseño o alcance**
 - 6.1.3. Enfoque**
 - 6.2. Población**
 - 6.2.3. Muestra: Tipo, tamaño, procedimiento para la selección**
 - 6.3. Técnica de recolección de datos**

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

6.3.2. Instrumento de recolección de datos

Matriz de operacionalización de variables para estudios cuantitativos o Categorías de Análisis para estudios cualitativos. (Se puede incluir o no)

7. Cronograma

8. Bibliografía

1. El Título del Anteproyecto

Para el enunciado del título que forma parte de la portada tanto en el anteproyecto como en el informe, debe ser breve y emplear como máximo 18 palabras. Recuerda que un título bien elegido debe referir al objeto específico de la investigación, contener las variables que forman parte de dicha investigación y, de ser necesario, expresar la relación entre ellas. También debe identificar con claridad a quién se va a observar y establecer los límites espaciales y temporales del estudio.

2. Tabla de Contenidos

Es el listado de los títulos principales y secundarios, configurados de forma automática según las normativas APA.

3. Introducción

Este apartado debe situar el tema sobre el que se investigó; un breve pantallazo sobre lo que se conoce del asunto, observando la cronología y partiendo de lo más general y anterior a lo más específico y actual. Finalizando, con los propósitos del trabajo. En no menos de cuatro párrafos bien contruidos.

4. Planteamiento del Problema

Se presentan los antecedentes del objeto de investigación, los datos que sustentan la necesidad de la investigación, las referencias necesarias para sustentar los datos presentados.

1.4.1. Pregunta principal: El planteamiento del Problema culmina con la pregunta principal (que constituye la cuestión, el problema a ser investigado. Esta pregunta principal deberá coincidir con el Título y con el Objetivo general del trabajo)


1.4.1.1. Preguntas Específicas o secundarias de la Investigación: De tres a cinco preguntas específicas. Son el desglose, disgregación o desmembración, de la pregunta central. Cada pregunta específica deberá corresponder a un objetivo específico de investigación.

1.4.2. Objetivos

1.4.2.1. General. Deberá coincidir con la Pregunta Central y con el Título del trabajo.

1.4.2.1.1. Específicos. Deberán coincidir con las Preguntas Específicas de

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

Investigación. Justificación

1.4.2.1.2. Presentar la relevancia social, teórica y/o metodológica que tendrá la investigación. Explicar claramente la importancia que tendrá el estudio, quiénes -y cómo- serán beneficiados con el trabajo.

1.4.2.1.3. Viabilidad


Se explican todos los detalles que sostendrán la factibilidad del trabajo. Evaluación de las deficiencias en el conocimiento del problema

Explicar los aspectos ya conocidos del fenómeno a ser considerado e indicar claramente los aspectos desconocidos que serán investigados.

1.4.2.1.4. Limitaciones (si existiesen)

Presentar las limitaciones de orden cultural si existiesen, sobre todo si el trabajo se conectará con otras especialidades que no pertenezcan a la del responsable de la investigación.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

5. Marco Teórico

a. Presentación de la bibliografía básica

Las Referencias que serán utilizadas para el sustento teórico de la investigación, teniendo en cuenta las temáticas de los objetivos específicos. No desarrollar ninguna temática específica a este nivel.


b. Identificación de las Variables o Constructos

Surge del objetivo general, cuando no hay hipótesis; de otro modo surge de la hipótesis y se debe declarar cuales son las variables y sub-variables de la matriz y su nivel de dependencia/independencia.

c. Definición Conceptual de las Variables o Constructos

Se define cada una de las variables, presentando en cada caso las fuentes. Las definiciones deben ser desde el punto de vista de los especialistas en cada área de estudio

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

 <p>USIL Universidad San Ignacio de Loyola PARAGUAY</p>	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

d. Definición Operacional de las Variables

Es la preparación del instrumento de recolección de datos

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos

6. Marco Metodológico

En esta sección se aclara el plan, abordaje o estrategia concebida para obtener la información que se desea. Tales como:

a. Diseño de Investigación

Desarrollar el diseño propio, según el enfoque (cuantitativo, cualitativo o mixto) de investigación.

b. Tipo de Investigación

Desarrollar sólo el tipo seleccionado, más apropiado, según el enfoque (cuantitativo, cualitativo o mixto) de investigación

c. Nivel de Conocimiento Esperado

Explicar el alcance de la investigación, es decir, la profundidad pretendida a ser alcanzada en el trabajo.

d. Población y Muestra

Presentar la población y muestra, según los procedimientos propios de cada uno de los enfoques (cuantitativo, cualitativo o mixto) de investigación.

e. Instrumentos y Técnicas de Recolección de Datos

Describir los materiales que serán utilizados y su función o papel en la investigación.

f. Procedimientos de Aplicación de Instrumento

Describir exactamente cómo se aplicará el instrumento de recolección de datos, con quién, con qué, cada paso que será llevado a cabo para recolectar los datos, según los enfoques (cuantitativo, cualitativo o mixto) de investigación.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

7. Cronograma


8. Bibliografía.

ANEXO 2: ESTRUCTURA - INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN

Para la construcción del Informe Final de la Investigación se debe contemplar:

- ✦ Portada del Informe Final de la Investigación
- ✦ Hoja de Aprobación de la Mesa Examinadora
- ✦ Resumen
- ✦ Índice de:
 - Contenido
 - Gráficos
 - Tablas
- ✦ Introducción
- ✦ Capítulo I: Definición del Problema de Investigación.
 - Planteamiento del Problema
 - Pregunta Principal
 - Preguntas Específicas o Secundarias
 - Objetivo General
 - Objetivos Específicos
 - Justificación de la Investigación
 - Viabilidad de la Investigación
 - Limitaciones (si las hubiera)
 - Marco Situacional o Contextual
- ✦ Capítulo II: Marco Teórico
- ✦ Capítulo III: Marco Metodológico
 - Tipo de Estudio
 - Diseño o alcance
 - Enfoque
 - Población
 - Muestra: Tipo, tamaño, procedimiento para la selección
 - Técnica de recolección de datos
 - Instrumento de recolección de datos
- ✦ Capítulo IV: Resultados
- ✦ Conclusiones
- ✦ Bibliografía
- ✦ Anexo

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

ANEXO 3: ASPECTOS FORMALES SEGÚN NORMAS APA

Tipo de letra: Times New Román

Tamaño de letra: 12

Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto con única excepción en las notas a pie de página

Márgenes: 2,54 cm por todos los lados de la hoja

Sangría: marcada con el tabulador del teclado o a 5 espacios.

Alineación del texto: a la izquierda, también llamado quebrado o en bandera.

Encabezados

El Manual APA recomienda la jerarquización de la información para facilitar el ordenamiento del contenido. Los encabezados no llevan números, ni tampoco mayúsculas sostenidas.

Nivel 1: Encabezado centrado en negrita, con mayúsculas y minúsculas

Nivel 2: Encabezado alineado a la izquierda en negritas con mayúsculas y minúsculas

Nivel 3: Encabezado de párrafo con sangría, negritas, mayúsculas, minúsculas y punto final.

Nivel 4: Encabezado de párrafo con sangría, negritas, cursivas, mayúsculas, minúsculas y punto final.

Nivel 5: Encabezado de párrafo con sangría, cursivas, mayúsculas, minúsculas y punto final. Para el Manual APA, la seriación se puede hacer con números o con viñetas, pero su uso no es indistinto. Los números son para orden secuencial o cronológico, se escriben en números arábigos seguidos de un punto (1.). Las viñetas son para la seriación donde el orden secuencial no es importante, deben ser las mismas a todo lo largo del contenido. Por regla general, las seriaciones deben mantener el mismo orden sintáctico en todos los enunciados y mantenerse en alineación paralela.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

Para la creación de tablas y figuras es posible usar los formatos disponibles de los programas electrónicos. No hay una prescripción determinante sobre el modelo que debería utilizarse. Las Normas APA indican que las tablas y figuras deben enumerarse con números arábigos, en el orden como se van mencionando en el texto (Tabla 1, Figura 1). Esto debe aparecer acompañado de un título claro y preciso como encabezado de cada tabla y figura.

No está permitido el uso de sufijación como 1a, 2a. APA recomienda un formato estándar de tabla donde no se utilizan líneas para las filas, ni celda, solo para las columnas.

Tanto las tablas como las figuras se les colocan una nota si deben explicar datos o abreviaturas. Si el material es tomado de una fuente protegida, en la nota se debe dar crédito al autor original y al dueño de los derechos de reproducción. Además, es necesario contar con autorización por escrito del titular de los derechos para poder reproducir el material.

El Manual APA y sus normas emplean un sistema de citación de Autor-Fecha y siempre se privilegia la señalización del número de página, para las citas textuales y para la paráfrasis.

Las citas textuales o directas:

Estas reproducen de forma exacta el material, sin cambios o añadidos. Se debe indicar el autor, año y número de página. Si la fuente citada no tiene paginación, entonces se escribe el número de párrafo. Si la cita tiene menos de 40 palabras se coloca como parte del cuerpo del texto, entre comillas y al final entre paréntesis se señalan los datos de la referencia.

Ejemplos

- Al analizar los resultados y según la opinión de Machado (2010): "Todos los participantes..." (p.74)

-Al analizar los resultados de los estudios previos encontramos que: "Todos los participantes..." (Machado, 2010, p. 74)


Si la cita tiene más de 40 palabras debe escribirse en un párrafo aparte, sin comillas, alineado a la izquierda y con un margen de 2,54 cm o 5 espacios de tabulador. Todas las citas deben ir a doble espacio.

Ejemplos

- Maquiavelo (2011) en su obra El Príncipe afirma lo siguiente:

Los hombres, cuando tienen un bien de quien creían tener un mal, se obligan más con su benefactor, deviene el pueblo rápidamente en más benévolo con él que si con sus favores lo hubiese conducido al principado (p. 23)

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

- Es más fácil que el príncipe no oprima al pueblo y gobernar para ellos, porque:

Los hombres, cuando tienen un bien de quien creían tener un mal, se obligan más con su benefactor, deviene el pueblo rápidamente en más benévolo con él que si con sus favores lo hubiese conducido al principado (Maquiavelo, 2011, p. 23)

Citas indirectas o paráfrasis

En estos casos se reproduce con propias palabras la idea de otro. Siguen las normas de la citación textual, a excepción del uso de comillas y citas en párrafo aparte.

Ejemplos

- Según Huizinga (1952) son características propias de la nobleza las buenas costumbres y las maneras distinguidas, además la práctica de la justicia y la defensa de los territorios para la protección del pueblo.

- Así aparecen las grandes monarquías de España, Francia e Inglaterra, las cuales intentaron hacerse con la hegemonía europea entablando guerra en diversas ocasiones (Spielvogel, 2012, p. 425).

En los únicos casos en donde se puede omitir de forma deliberada el número de página es en los de paráfrasis y esto cuando se estén resumiendo varias ideas expresadas a lo largo de toda una obra y no una idea particular fácilmente localizable en la fuente citada.

Otras normas de citado

Dos autores: Machado y Rodríguez (2015) afirma... o (Machado y Rodríguez, 2015, p._)


Tres a cinco autores: cuando se citan por primera vez se nombran todos los apellidos, luego solo el primero y se agrega et al. Machado, Rodríguez, Álvarez y Martínez (2015) aseguran que... / En otros experimentos los autores encontraron que... (Machado et al., 2015)

Seis o más autores: desde la primera mención se coloca únicamente apellido del primero seguido de et al.

Autor corporativo o institucional con siglas o abreviaturas: la primera citación se coloca el nombre completo del organismo y luego se puede utilizar la abreviatura. Organización de

Países Exportadores de Petróleo (OPEP, 2016) y luego OPEP (2016); Organización Mundial de la Salud (OMS, 2014) y luego OMS (2014).

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

Autor corporativo o institucional sin siglas o abreviaturas: Instituto Cervantes (2012), (Instituto Cervantes, 2012).

Dos o más trabajos en el mismo paréntesis: se ordenan alfabéticamente siguiendo el orden de la lista de referencias: Muchos estudios confirman los resultados (Martínez, 2012; Portillo, 2014; Rodríguez; 2014 y Zapata, 2015).

Fuentes secundarias o cita dentro de una cita: Carlos Portillo (citado en Rodríguez, 2015)

Obras antiguas: textos religiosos antiguos y muy reconocidos. (Corán 4:1-3), Lucas 3:2 (Nuevo Testamento). No se incluyen en la lista de referencias.

Comunicaciones personales: cartas personales, memorándums, mensajes electrónicos, etc. Manuela Álvarez (comunicación personal, 4 de junio, 2010). No se incluyen en la lista de referencias.

Fuente sin fecha: se coloca entre paréntesis s.f. Alvarado (s.f), Bustamante (s.f).

Fuente anónima: se escriben las primeras palabras del título de la obra citada (Informe de Gestión, 2013), Lazarrillo de Tormes (2000).

Citas del mismo autor con igual fecha de publicación: en estos casos se coloca sufijación al año de publicación para marcar la diferencia (Rodríguez, 2015a), (Rodríguez, 2015b). Se ordenan por título alfabéticamente, en la lista de referencias.

Lista de Referencias

Se organiza alfabéticamente y se le coloca sangría francesa

Libro: Apellido, A. A. (Año). Título. Ciudad, País: Editorial

Libro con editor: Apellido, A. A. (Ed.). (Año). Título. Ciudad, País: Editorial.

Libro electrónico: Apellido, A. A. (Año). Título. Recuperado de <http://www...>

Libro electrónico con DOI: Apellido, A. A. (Año). Título. doi: xx

Capítulo de libro: únicamente en los casos de libros compilatorios y antologías donde cada capítulo tenga un autor diferente y un compilador o editor: Apellido, A. A., y Apellido, B. B.

(Año). Título del capítulo o la entrada. En A. A. Apellido. (Ed.), Título del libro (pp. xx-xx). Ciudad, País: Editorial.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020



**REGLAMENTO
GENERAL DE
POSTGRADO**

ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

Publicaciones periódicas formato impreso: Apellido, A. A., Apellido, B. B, y Apellido, C. C. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen(número), pp-pp.

Publicaciones periódicas con DOI: Apellido, A. A., Apellido, B. B. y Apellido, C. C. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen(número), pp-pp. doi: xx

Publicaciones periódicas online: Apellido, A. A. (Año). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen(número), pp-pp. Recuperado de <http://www...>

Artículo de periódico impreso: Apellido A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre del periódico, pp-pp. O la versión sin autor: Título del artículo. (Fecha). Nombre del periódico, pp-pp.

Artículo de periódico online: Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre del periódico. Recuperado de <http://www...>

Tesis de grado: Autor, A. (Año). Título de la tesis (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Nombre de la institución, Lugar.

Tesis de grado online: Autor, A. y Autor, A. (Año). Título de la tesis (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Recuperado de <http://www...>

Referencia a páginas webs: Apellido, A. A. (Fecha). Título de la página. Lugar de publicación: Casa publicadora. Recuperado de <http://www...>

Fuentes en CDs: Apellido, A. (Año de publicación). Título de la obra (edición) [CD-ROM]. Lugar de publicación: Casa publicadora.

Películas: Apellido del productor, A. (productor) y Apellido del director, A. (director). (Año). Nombre de la película [cinta cinematográfica]. País: productora.


Serie de televisión: Apellido del productor, A. (productor). (Año). Nombre de la serie [serie de televisión]. Lugar: Productora.

Video: Apellido del productor, A. (Productor). (Año). Nombre de la serie [Fuente]. Lugar.

Podcast: Apellido, A. (Productor). (Fecha). Título del podcast [Audio podcast]. Recuperado de <http://www...>

Foros en internet, lista de direcciones electrónicas y otras comunidades en línea: Autor, (Día, Mes, Año) Título del mensaje [Descripción de la forma] Recuperado de <http://www...>

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020

	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

ANEXO 4

SOLICITUD DE TUTORÍA

Señor:

Docente USIL (____) / *Docente Externo (____)

Presente.

Me dirijo a usted a fin de solicitarle tenga a bien aceptar ser mi tutor para la Tesis, y poder optar al Título de

Será un honor contar con su respaldo para este desafío. Sin otro particular, me despido muy respetuosamente,

Firma del Estudiante
C.I.N°: _____

*En este caso adjuntar documentos correspondientes de certificación profesional.

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020



**REGLAMENTO
GENERAL DE
POSTGRADO**

ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

ACEPTACIÓN DE TUTORÍA

Señor

Presente.

_____, Estudiante de la Universidad San Ignacio de Loyola
Honrado/a con tu propuesta, acepto acompañarte en calidad de tutor/a en este último
desafío académico de la carrera de Postgrado.

Estoy convencido/a de que conformaremos un gran equipo. ¡Éxitos!

Firma del Docente

CINº: _____

Visto Bueno de la Coordinación Académica de Postgrado:


Aprobado: _____ (Firma y sello). Sugerencia de Nuevo Tutor: _____ (Firma y sello).

Elaborado por: Equipo Académico

Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo
Directivo

Fecha: Octubre 2020

Documento/Fecha:22/12/2020

 <p>USIL Universidad San Ignacio de Loyola PARAGUAY</p>	REGLAMENTO GENERAL DE POSTGRADO	ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO
CODIGO: RES 38/2020 Aprobado Resolución Consejo Directivo Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020		APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO: Según Resolución N° 38/2020

ANEXO 5

Rúbrica de Evaluación del Informe de Investigación

Fecha de revisión:/...../.....

ESTUDIANTE:	Opta al título de:	Evaluador/res:
TITULO DEL TRABAJO:		

I.- EVALUACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

Valoración cuantitativa:

Presentación			
1	Estilo y redacción claro y conciso.	1	
2	Información actualizada.	1	
3	Referencia fuentes utilizadas.	1	
4	La estructura corresponde al reglamento de Informe final – Investigación.	1	
		4	
Introducción			
2	Expresa el marco referencial, antecedentes y el contexto donde se desarrolla la investigación (vinculado esto a la delimitación geográfica y/o temporal del marco metodológico).	2	
		2	

Elaborado por: Equipo Académico	Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo
Fecha: Octubre 2020	Documento/Fecha:22/12/2020



**REGLAMENTO
GENERAL DE
POSTGRADO**

ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

Resumen de la Rúbrica

CRITERIOS	Puntos posibles	Puntos obtenidos
Presentación	4	
Introducción	2	
Planteamiento del problema, Justificación, Objetivos	5	
Marco Contextual	1	
Análisis y Valoración del Marco Teórico	3	
Análisis y Valoración del Marco Metodológico	5	
Análisis y Tratamiento de la Información	2	
Conclusiones	2	
Pertinencia	3	
Aspectos Ortográficos, Sintácticos y de Redacción	3	
Aspectos Formales de la Versión Final del Informe.	5	
TOTAL	35	

VALORACIONES CUANTITATIVAS

TOTAL TRABAJO ESCRITO	35	
TOTAL DEFENSA ORAL	35	
TOTAL GENERAL	70	
CALIFICACIÓN FINAL		

Defensa oral

EXPOSICIÓN ORAL			
1	Introduce al tema con solvencia.	2	
2	Expone el trabajo de forma clara y concisa.	2	
3	Demuestra dominio del tema	2	
		6	
VOCABULARIO			
1	Utiliza registro lingüístico pertinente al nivel de su formación.	1	
2	Emplea terminología técnica acorde a su área.	1	

Elaborado por: Equipo Académico

Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo

Fecha: Octubre 2020

Documento/Fecha:22/12/2020

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

EXPRESIÓN CORPORAL		
1	Postura adecuada	1
2	Estable contacto visual con el auditorio.	
3	Acompaña su exposición con gestos y movimientos corporales acordes al contexto y a la situación.	1
		3
TIEMPO		
1	Puntualidad del expositor.	1
2	Duración de la presentación entre 25 y 30 minutos.	1
3	Administración coherente de temas respecto al tiempo.	1
		3
SOLVENCIA EN LA RESPUESTA		
1	Responde con precisión a todas las preguntas planteadas sobre el tema	2
2	Su argumentación es sólida.	2
3	Referencia o cita autores en su exposición.	1
4	Seguridad en su alocución.	2
		7
APOYO VISUAL		
1	Utiliza tecnología para su presentación y le sirve de guía para el desarrollo de los contenidos de su exposición.	2
2	La proyección es acorde al objetivo de la materia.	2
		4
ORGANIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN		
1	El tema está organizado, con una secuencia lógica de las ideas que facilita su seguimiento y comprensión.	3
2	Recursos tecnológicos y materiales aportan claridad y hacen atractiva la presentación.	2
3	Las figuras, tablas y gráficos son claros (tamaño, calidad gráfica, etc.) y pertinentes.	3
		8
1	Utiliza conectores que facilitan la comprensión de su discurso.	1
		3
1	El expositor utiliza vestimenta acorde al contexto	1



**REGLAMENTO
GENERAL DE
POSTGRADO**

ELABORADO POR EL EQUIPO ACADÉMICO

CODIGO: RES 38/2020
Aprobado Resolución Consejo Directivo
Fecha: 22-diciembre -2020/Acta:11/2020

APROBACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO:
Según Resolución N° 38/2020

Resumen de la Rúbrica

CRITERIOS	Puntos posibles	Puntos obtenidos
Exposición Oral	6	
Vocabulario	3	
Expresión Corporal	3	
Tiempo	3	
Solvencia	7	
Apoyo Visual	4	
Organización de la Presentación	8	
Expositor	1	
TOTAL	35	

Elaborado por: Equipo Académico

Aprobado por: Resolución N° 38/2020 del Consejo Directivo

Fecha: Octubre 2020

Documento/Fecha:22/12/2020